

Re: ENVIO PODER CIVIL, RECLAMACIÓN, CONCILIACIÓN, AMPARO DE POBREZA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DERECHO DE PETICIÓN.

Lara A <l.almais2003@gmail.com>

Mié 17/08/2022 11:37 AM

Para: Urbano y Ottavo Abogados <urbanotavo@outlook.com>

📎 8 archivos adjuntos (5 MB)

Amparo de pobreza firmado.pdf; Derecho de Petición.pdf; Firmas contrato prestación de servicios.pdf; Firmas Poder Civil.pdf; Firmas Poder Conciliación.pdf; Firmas Poder Reclamación.pdf; Historia Clínica.pdf; Resultado Radiografía Julio30.pdf;

¡Cordial saludo!

Abogados, Karen,

Adjunto envío firmas de los documentos correspondientes. Adicionalmente se encuentra actualización de historia clínica.

Quedo pendiente del envío del registro civil de nacimiento. y envío de información de respaldo sobre mi actividad laboral ya que como Ing Sanitaria, siempre me he dedicado al trabajo en campo

El lun, 15 ago 2022 a la(s) 17:35, Lara A (l.almais2003@gmail.com) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Urbano y Ottavo Abogados** <urbanotavo@outlook.com>

Date: lun., 1 de agosto de 2022 4:26 p. m.

Subject: ENVIO PODER CIVIL, RECLAMACIÓN, CONCILIACIÓN, AMPARO DE POBREZA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DERECHO DE PETICIÓN.

To: Lara A <l.almais2003@gmail.com>

Buenos días, Señora Jessica Lara.

Adjunto al presente, envío poder de reclamación, conciliación, civil, amparo de pobreza, contrato de prestación de servicios y derecho de petición, para que por favor los imprimen en oficio o folio, **(en carta o letter NO)** los firmen respectivamente, le pongan la huella al lado de la firma y los reenvíen cada uno desde su correo indicado en el poder, indicando en el correo electrónico:

Nombre completo

Dirección de residencia.

Numero de celular.

Correo electrónico.

Igualmente, hago relación de los documentos que hacen falta dentro de la carpeta.

- Registro civil de nacimiento de Jessica Milena Lara Almanza (Legible).
- Registro civil de nacimiento de Daniela Katerin Lara Almanza (Legible).
- Registro civil de nacimiento de María José Pulido Lara (Legible).
- Copia de la historia clínica actualizada de Jessica Milena Lara Almanza,

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.
 E.S.D.

JESSICA MILENA LARA ALMANZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Bogotá D.C., obrando en mi propio nombre y representación en calidad de lesionada, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO** y/o **MARIA EMILCE URBANO FEO**, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus respectivas firmas, para que en mi nombre y representación, presenten reclamación con el fin de solicitar el reconocimiento y pago de los daños materiales y morales, causados a raíz de las lesiones, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de agosto de 2021, en vía La Calera - Bogotá cerca al peaje, cuando me desplazaba como peatona y fui arrollada por el vehículo de placas **JNR-568**, conducido por el señor **MANUEL JOSE SALAMANCA CORONADO**.

Los abogados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir sustitución, reclamar títulos valores, cobrar dichos títulos si es del caso, nombrar abogado suplente, ejercer el derecho de petición, solicitar y aportar pruebas, interponer acciones de tutela y de cumplimiento a que haya lugar, suscribir documentos en nuestro nombre, llamar en garantía, denunciar el pleito, contestar demanda de reconvención, adelantar las acciones ejecutivas derivadas del proceso, solicitar el amparo de pobreza, y todas las demás atribuciones necesarias y requeridas para el cabal cumplimiento de este mandato, en especial las consagradas en el artículo 74 y 77 del C. G. P.

Además los abogados están facultados para representar mis intereses económicos, con la facultad expresa para conciliar, proponer formular de arreglo, aceptar o rechazar las partes o el conciliador propongan, y suscribir el acta de la audiencia que contenga el acuerdo al cual se llegue o bien el de asistencia a la diligencia.

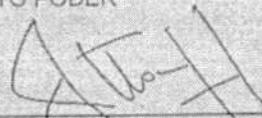
Correo electrónico de los abogados urbanotavo@outlook.com

Cordialmente

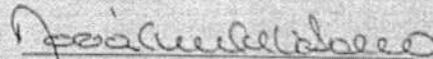


JESSICA MILENA LARA ALMANZA
 C.C. No. 1.020.760.844
 E-mail: l.almals2003@gmail.com

ACEPTO PODER



JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO
 C.C. NO. : 11.297.262 DE GIRARDOT
 T. P. NO. : 65.583 DEL C.S.J.
 E-mail: urbanotavo@outlook.com



MARIA EMILCE URBANO FEO
 C.C. NO. 51'579.513 DE BOGOTA
 T.P. NO. 65'804 DEL C.S.J.
 E-mail: urbanotavo@outlook.com

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.
E.S.D.

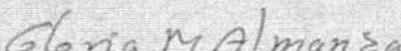
GLORIA MERCEDES ALMANZA RODRÍGUEZ Y SALOMÓN LARA PADILLA mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra firma, domiciliados y residentes en Bogotá D.C., obrando en nuestro propio nombre y representación en calidad de padres lesionada **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, por medio del presente escrito, otorgamos poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO y/o MARIA EMILCE URBANO FEO**, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus respectivas firmas, para que en nuestro nombre y representación, presenten reclamación con el fin de solicitar el reconocimiento y pago de los daños materiales y morales, causados a raíz de las lesiones por nuestra hija **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de agosto de 2021, en vía La Calera – Bogotá cerca al peaje, cuando se desplazaba como peatona y fue arrollada por el vehículo de placas **JNR-568**, conducido por el señor **MANUEL JOSE SALAMANCA CORONADO**.

Los abogados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir sustitución, reclamar títulos valores, cobrar dichos títulos si es del caso, nombrar abogado suplente, ejercer el derecho de petición, solicitar y aportar pruebas, interponer acciones de tutela y de cumplimiento a que haya lugar, suscribir documentos en nuestro nombre, llamar en garantía, denunciar el pleito, contestar demanda de reconvencción, adelantar las acciones ejecutivas derivadas del proceso, solicitar el amparo de pobreza, y todas las demás atribuciones necesarias y requeridas para el cabal cumplimiento de este mandato, en especial las consagradas en el artículo 74 y 77 del C. G. P.

Además los abogados están facultados para representar nuestros intereses económicos, con la facultada expresa para conciliar, proponer formular de arreglo, aceptar o rechazar las partes o el conciliador propongan, y suscribir el acta de la audiencia que contenga el acuerdo al cual se llegue o bien el de asistencia a la diligencia.

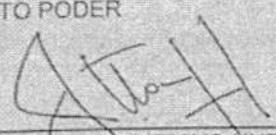
Correo electrónico de los abogados urbanotavo@outlook.com

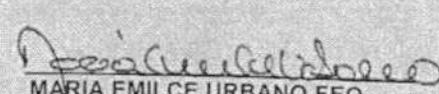
Cordialmente


GLORIA MERCEDES ALMANZA RODRÍGUEZ
C.C. No. 51.742.859
E-mail. mencha-61@hotmail.com


SALOMÓN LARA PADILLA
C.C. No. 19.358.604
E-mail. palas604@hotmail.com

ACEPTO PODER


JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO
C.C. NO. : 11.297.262 DE GIRARDOT
T. P. NO. : 65.583 DEL C.S.J.
E-mail. urbanotavo@outlook.com


MARIA EMILCE URBANO FEO
C.C. NO. 51.579.513 DE BOGOTA
T.P. NO. 65.804 DEL C.S.J.
E-mail. urbanotavo@outlook.com

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.
E.S.D.

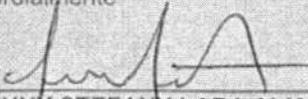
JENNY STEFANY LARA ALMANZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Bogotá D.C., obrando en mi propio nombre y representación en calidad de hermana de la lesionada **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, y obrando en nombre y representación de mi hija menor de edad **MARÍA JOSÉ PULIDO LARA**, quien actúa en calidad de sobrina de la lesionada **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO** y/o **MARIA EMILCE URBANO FEO**, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus respectivas firmas, para que en nuestro nombre y representación, presenten reclamación con el fin de solicitar el reconocimiento y pago de los daños materiales y morales, causados a raíz de las lesiones por mi hermana **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de agosto de 2021, en vía La Calera - Bogotá cerca al peaje, cuando se desplazaba como peatona y fue arrollada por el vehículo de placas **JNR-568**, conducido por el señor **MANUEL JOSE SALAMANCA CORONADO**.

Los abogados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir sustitución, reclamar títulos valores, cobrar dichos títulos si es del caso, nombrar abogado suplente, ejercer el derecho de petición, solicitar y aportar pruebas, interponer acciones de tutela y de cumplimiento a que haya lugar, suscribir documentos en nuestro nombre, llamar en garantía, denunciar el pleito, contestar demanda de reconvención, adelantar las acciones ejecutivas derivadas del proceso, solicitar el amparo de pobreza, y todas las demás atribuciones necesarias y requeridas para el cabal cumplimiento de este mandato, en especial las consagradas en el artículo 74 y 77 del C. G. P.

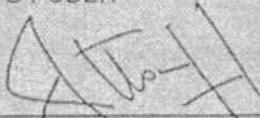
Además los abogados están facultados para representar nuestros intereses económicos, con la facultad expresa para conciliar, proponer formular de arreglo, aceptar o rechazar las partes o el conciliador propongan, y suscribir el acta de la audiencia que contenga el acuerdo al cual se llegue o bien el de asistencia a la diligencia.

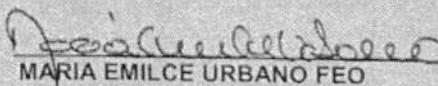
Correo electrónico de los abogados urbanotavo@outlook.com

Cordialmente


JENNY STEFANY LARA ALMANZA
C.C. No. 1.019.033.051
E-mail. stefanylaraalmanza@gmail.com

ACEPTO PODER


JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO
C.C. NO. : 11'297-262 DE GIRARDOT
T. P. NO. : 65.583 DEL C.S.J.
E-mail. urbanotavo@outlook.com


MARIA EMILCE URBANO FEO
C.C. NO. 51'579.513 DE BOGOTA
T.P. NO. 65'804 DEL C.S.J.
E-mail. urbanotavo@outlook.com

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.
E.S.D.

DANIELA KATERIN LARA ALMANZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Bogotá D.C., obrando en mi propio nombre y representación en calidad de hermana de la lesionada **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO y/o MARIA EMILCE URBANO FEO**, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus respectivas firmas, para que en mi nombre y representación, presenten reclamación con el fin de solicitar el reconocimiento y pago de los daños materiales y morales, causados a raíz de las lesiones por mi hermana **JESSICA MILENA LARA ALMANZA**, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 15 de agosto de 2021, en vía La Calera – Bogotá cerca al peaje, cuando se desplazaba como peatona y fue arrollada por el vehículo de placas **JNR-568**, conducido por el señor **MANUEL JOSE SALAMANCA CORONADO**.

Los abogados quedan ampliamente facultados para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir sustitución, reclamar títulos valores, cobrar dichos títulos si es del caso, nombrar abogado suplente, ejercer el derecho de petición, solicitar y aportar pruebas, interponer acciones de tutela y de cumplimiento a que haya lugar, suscribir documentos en nuestro nombre, llamar en garantía, denunciar el pleito, contestar demanda de reconvención, adelantar las acciones ejecutivas derivadas del proceso, solicitar el amparo de pobreza, y todas las demás atribuciones necesarias y requeridas para el cabal cumplimiento de este mandato, en especial las consagradas en el artículo 74 y 77 del C. G. P.

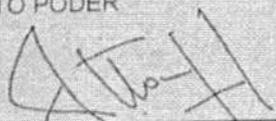
Además los abogados están facultados para representar mis intereses económicos, con la facultad expresa para conciliar, proponer formular de arreglo, aceptar o rechazar las partes o el conciliador propongan, y suscribir el acta de la audiencia que contenga el acuerdo al cual se llegue o bien el de asistencia a la diligencia.

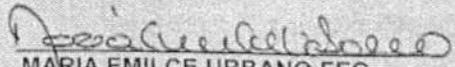
Correo electrónico de los abogados urbanotavo@outlook.com

Cordialmente


Daniela Lara A.
DANIELA KATERIN LARA ALMANZA
C.C. No. 1.1.018.486.786
E-mail: danielita7894@gmail.com

ACEPTO PODER


JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO
C.C. NO. : 11'297.262 DE GIRARDOT
T. P. NO. : 65.583 DEL C.S.J.
E-mail: urbanotavo@outlook.com


MARIA EMILCE URBANO FEO
C.C. NO. 51'579.513 DE BOGOTA
T.P. NO. 65'804 DEL C.S.J.
E-mail: urbanotavo@outlook.com